

**SOBRESEIMIENTO SUMARIO
ADMINISTRATIVO DEL MISMO.**

RESOLUCIÓN N° 90 / 2018

San Miguel, 03 de diciembre de 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El correo electrónico de fecha 13 de junio de 2018, de don Miguel Ángel Correa, Profesional Unidad de Comunicaciones y Denuncias de la Unidad de Comunicaciones y Denuncias de la Dirección Regional Metropolitana de la Superintendencia de Educación, remitido al Director del Instituto Regional de Adultos San Miguel (IREA), don Erardo Veloso Villarzú, y a la Secretaría General de la Corporación Municipal de San Miguel, por el cual informa del ingreso de la denuncia (CAS-93624) de doña Eva Merino Garcés, apoderada de la menor de edad de iniciales C.P.A.M., alumna de Primer nivel A (1° y 2° medio) del Instituto Regional de Educación de Adultos, en contra de don Daniel San Martín Mujica, Inspector General de dicho establecimiento, quien habría realizado actos de connotación sexual en contra de su hija el día 08 de junio de 2018, efectuando un comentario a la menor referido a su cuerpo y a lo mucho que lo distraía.
2. El Memorándum N° 129/2018 de fecha 14 de junio del 2018, emitido por el Director del Instituto Regional de Educación de Adultos de San Miguel, don Erardo Veloso Villarzú, dirigido a la Directora de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel, doña María Eugenia Romero Romero, por el cual se le informa de la denuncia de connotación sexual presentada ante la Superintendencia de Educación por doña Eva Merino Garcés, apoderada de la alumna afectada.
3. La Resolución N° 54/2018 de 18 de junio del 2018, dictada por el suscrito, a través de la cual se ordena instruir Sumario Administrativo en razón de la denuncia efectuada por doña Eva Merino Garcés, apoderada de la menor de edad de iniciales C.P.A.M., alumna del Instituto Regional de Educación de Adultos de San Miguel, por presuntos hechos de connotación sexual ejercidos en contra de la menor por el Inspector General de dicho establecimiento educacional, Sr. Daniel San Martín Jaramillo, designándose como Fiscal del sumario a doña Daniela Andrea Salinas Valdivieso, Coordinadora PIE de la Dirección de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel, otorgándole un plazo de investigación de 20 días hábiles.
4. La Resolución N° 58/2018 de fecha 29 de junio del 2018, dictada por el suscrito, a través de la cual rectifica la Resolución N° 54/2018, en el sentido de tener por

establecido que el nombre correcto del Inspector General del Instituto Regional de Educación de Adultos de San Miguel, contra quien se dispuso Sumario Administrativo, es Daniel San Martín Mujica.

5. La Resolución N° 01 de fecha 27 de junio del 2018, emitida por la Fiscal del sumario administrativo, doña Daniela Andrea Valdivieso Salinas, por la cual acepta el cargo de Fiscal.
6. La Resolución N° 02 de fecha 29 de junio del 2018, emitida por la Fiscal del sumario administrativo, doña Daniela Andrea Valdivieso Salinas, por la cual se designa actuario del sumario administrativo al abogado de la Corporación Municipal de San Miguel, don Sebastián Orellana Rojas, cédula de identidad N° 17.867.282-7, y se fija domicilio par a la Fiscalía.
7. La Resolución N° 60/2018 de fecha 09 de julio del 2018, dictada por el suscrito, a través de la cual establece la prelación de subrogancia de la Secretaría General, dejando sin efecto la Resolución N° 59/2018 de fecha 05 de julio del 2018.
8. Comunicación de fecha 23 de julio del 2018, emitido por la Fiscal del sumario administrativo, doña Daniela Valdivieso Salinas, a través del cual le solicita a don Daniel Ruiz Maldonado, Secretario General Subrogante de la Corporación Municipal de San Miguel, una prórroga de plazo para investigar, en atención a la existencia de diligencias pendientes en el procedimiento administrativo, las cuales fueron decretadas oportunamente.
9. La Resolución N° 67/2018 de fecha 31 de julio 2018, emitida por el suscrito, a través de la cual se concede prórroga del plazo para investigar a la Fiscal del presente sumario administrativo por un plazo de 20 días hábiles.
10. Correo electrónico de fecha 26 de julio de 2018, de doña Priscila Otárola Jil, Profesional Unidad de Comunicaciones y Denuncias de la Dirección Regional Metropolitana de la Superintendencia de Educación, dirigido al Director del Instituto Regional de Educación de Adultos de San Miguel, don Erardo Veloso Villarzú, por medio del cual informa el cierre de la denuncia CAS-93624, sin que exista infracción de la normativa educacional.
11. Las declaraciones de la denunciante, doña Eva Merino Garcés, del Director del Instituto Regional de Educación de Adultos de San Miguel, don Erardo Juan Veloso Villarzú, y del sumariado, don Daniel Jorge San Martín Mujica.
12. La Vista Fiscal, emitida por la Fiscal del sumario administrativo, doña Daniela Valdivieso Salinas, de fecha 11 de octubre del 2018.

13. Que, con los antecedentes acumulados hasta la fecha puede estimarse agotada la indagatoria de los hechos materia del presente Sumario Administrativo.
14. Que en cuanto a los hechos investigados y las indagatorias, la Fiscal a cargo ha podido dar por cierto los hechos denunciados por doña Eva Merino Garcés, Apoderada de la alumna de iniciales C.P.A.M., del Instituto Regional de Educación de Adultos de San Miguel.
15. Que, sin perjuicio de lo expuesto, la Fiscal a cargo sostiene que no se puede dar por acreditado que los hechos revistan una intención de carácter sexual, en los términos planteados por la denunciante.
16. Que, agotada la investigación, la Fiscal del sumario administrativo, doña Daniela Salinas Valdivieso, estima en la Vista Fiscal que no existe mérito suficiente que permita formular cargos en contra del Sr. Daniel San Martín Mujica, Inspector General del Instituto Regional de Educación de Adultos de San Miguel, por los hechos denunciados en su contra, por lo que sugiere que se sobresea el sumario administrativo.
17. Que por Acta de Sesión del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 20 de enero de 2017 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 127, de fecha 23 de enero de 2017, otorgada ante la Notario Público de San Miguel, doña Lorena Quintanilla León, el suscrito es designado Secretario General.
18. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretario General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

RESUELVO:

1. **Ciérrese y sobreséase definitivamente el presente sumario administrativo** instruido en razón de los hechos denunciados por la apodera de la alumna de iniciales C.P.A.M. del Instituto Regional de Educación de Adultos de San Miguel, doña Eva Merino Garcés, en contra de su Inspector General don Daniel San Martín Mujica, toda vez que, según lo establecido en la investigación, no existe mérito suficiente en hechos denunciados que constan en el sumario administrativo para establecer responsabilidades en contra del Sr. San Martín.
2. **Instrúyase** a la Directora de Educación el desarrollo de jornadas de capacitación y reflexión técnica para todos los miembros de los equipos de los establecimientos

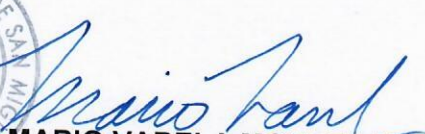


Corporación Municipal

educacionales de la Corporación Municipal de San Miguel, especialmente para los equipos pedagógicos, respecto de buen trato en la comunidad educativa, resguardo de derechos, respeto y sana convivencia.

3. Anótese, comuníquese a los interesados y archívese




MARIO VARELA MONTERO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

PGP/SOR

Distribución:

- Daniel San Martín Mujica
- Directora de Educación de la C.M.S.M.
- Jefa de Personal y Remuneraciones de la C.M.S.M.
- Director IREA.
- Archivo Secretaría General.